

Rentas v Patentes

RIO BUENO: 18.02.2019

EXENTO № 85 VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio № 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.

 3.- Decreto Alcaldicio № 297 de fecha 14 de febrero de 2019 que nombra Socretaria
- 3.- Decreto Alcaldicio № 297 de fecha 14 de febrero de 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. Nº63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
 - 2.- La Ley № 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
 - 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por el Sr. Sebastián Cereceda Solís, Cédula de Identidad Nº 17.357.715-k.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el funcionamiento de la Patente Profesional de giro Abogado (Estudio lurídico), a funcionar en calle San Martín №1189 de esta comuna, nombre del contribuyente antes individualizado.
 - 2.-Registrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley
- de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
 - 4.- El interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
 - 5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA SECRETARIA MUNICIPAL (S) PAYLA ANDREA HINOJOSA MORA

PALCALDIA

ALCALDIA

PALCALDIA

PALCAL